

Ayuntamiento Municipal De Gaspar Hernández

RNC: 406-00016-8

Email: alcaldiagh01@gmail.com

Tel. 849-390-6788

HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA



Resolución No. 22-2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de [Gaspar Hernández] entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de [Gaspar Hernández] tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de [Gaspar Hernández] se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Ayuntamiento Municipal De Gaspar Hernández

RNC: 406-00016-8

Email: alcaldiagh01@gmail.com

Tel. 849-390-6788

HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año [2026].

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de [Gaspar Hernández], en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ [500,000.00] para el Presupuesto Participativo correspondiente al año [2026].

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año [2026], distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (2) proyecto/s, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Ojo de Agua	Construcción De Media Cancha	250,000.00
El Catey	Construcción de Media Cancha	250,000.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Teléfono
El Catey	José M. Ureña	809-756-4551
Ojo de Agua	Carmela Polanco	829-271-1921

Ayuntamiento Municipal De Gaspar Hernández

RNC: 406-00016-8

Email: alcaldiagh01@gmail.com

Tel. 849-390-6788

HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA

Ojo de Agua	José Agustín Ventura	829-819-6819
Ojo de Agua	Yulisa Lantigua	809-271-3721
Ojo de Agua	Amauris Cepeda	809-271-3721
Mata de Guanábano	Teresa Salazar	829-478-1357
Bejuco Blanco	Anania M. Pérez	809-404-9051
El Catey	Ramón S. Bencosme	809-330-5902

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



Luis Manuel Hidalgo

Luis Manuel Hidalgo Reinoso
Presidente del Concejo de Regidores



Dahian Polanco Valerio

Dahian Polanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores